



SUP.MAAC.DMG.SAR.EPO.bmg.

RES. EXENTA D.N. N° 8768 / 2023

CONVOCA Y REGULA EXAMEN HABILITANTE QUE RENDIRÁN LOS FUNCIONARIOS EN EL GRADO DE MAYOR, DE LA PLANTA I DE OFICIALES PENITENCIARIOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL D.S. N° 885, DEL AÑO 2016, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS”

SANTIAGO, 29 DIC 2023

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, y teniendo presente lo dispuesto en: **1) La Constitución Política de la República; 2) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; 3) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 4) El D.F.L. N° 1.791 de 1979, que fija el Estatuto del Personal perteneciente a las Plantas I y II de Gendarmería de Chile; 5) El D.L. N° 2.859, de 1979, que fija la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; 6) El D.S. N° 885, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Reglamento que Establece el Procedimiento y Condiciones a las que se someterán los Cursos de Perfeccionamiento y los Exámenes Habilitantes para los Ascensos que indica, del Personal de Gendarmería de Chile; 7) La Resolución Exenta N° 2.223, de 24 de marzo de 2017, que convoca a los funcionarios que indica, para conformar una Mesa Técnica Asesora del Director de Escuela; 8) El Oficio Ordinario N° 2000, de fecha 12 de diciembre de 2023, del Jefe Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, con la nómina de funcionarios que deberán ser convocados a rendir curso de perfeccionamiento; 9) Acta de reunión de la de la Mesa Técnica de fecha 02 de noviembre de 2023; 10) La Resolución N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la carrera funcional en la Administración del Estado, es un derecho fundamental de los funcionarios públicos que implica, según lo dispone la propia Carta Fundamental, la estabilidad en la función o empleo; la promoción, es decir, la posibilidad de ir ascendiendo, grado a grado, y que conlleva el derecho a que se respeten las reglas del ascenso; la calificación en el desempeño de sus cargos, que hace posible la promoción; la capacitación y perfeccionamiento, y los correspondientes exámenes que debe rendir, durante su trayectoria funcional, cada servidor en la institución, todo lo cual permite un mejor desempeño en la función, una mejor calificación funcional y la consecuente posibilidad de promoción.

SEGUNDO: Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 17, del D.F.L. N° 1.791, de 1979, Estatuto del Personal perteneciente a las Plantas I y II de Gendarmería de Chile, los funcionarios en el Grado de Mayor de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, para ascender al Grado de Teniente Coronel, Grado 6° EUS, deben rendir y aprobar un examen habilitante.

TERCERO: Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.L. N° 2.859, de 1979, Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, en su artículo 6°, N° 23, corresponde al Director Nacional establecer los programas de perfeccionamiento necesarios para que se cumplan los requisitos para la promoción que establezcan los estatutos de personal respectivos.

CUARTO: Que, el artículo 12, del D.S. N° 885, de 2016, Reglamento que establece el procedimiento y condiciones a las que se someterán los cursos de perfeccionamiento y exámenes habilitantes para los ascensos que indica, señala que el Director Nacional deberá convocar, a través de Resolución Exenta, a todos los funcionarios que, para ascender en sus respectivas plantas, deban rendir los correspondientes exámenes habilitantes. Adicionalmente, dispone que en dicho acto se aprobará la fecha, forma de evaluación, ponderación, contenidos que serán evaluados, y los requisitos para su aprobación, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 7°, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del año 2010, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En consecuencia,

He acordado dictar la siguiente

R E S O L U C I Ó N:

I. CONVÓCASE a los siguientes funcionarios en el Grado de Mayor de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, que deben rendir y aprobar, en el llamado ordinario o de rezagados del año 2024, el examen habilitante para ascender al Grado de Teniente Coronel, Grado 6° EUS:

Nº	CI	NOMBRE	GRADO	UBICACIÓN
1	14064333-5	ZAPATA CRUZ JORGE ARMANDO	MAYOR	C.C.P. DE ANTOFAGASTA (CONCESIONADO)
2	14023444-3	FALCON ESPINACE ISAAC RODRIGO	MAYOR	DIRECCION REGIONAL VALPARAISO
3	15198774-5	ARIAS DIAZ NELSON JAVIER	MAYOR	DEPTO. DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
4	15160678-4	CISTERNA SALINAS CRISTIAN	MAYOR	C.C.P. DE COYHAIQUE
5	14093204-3	SALCEDO DELGADO PABLO ANDRES	MAYOR	SUBDIRECCION OPERATIVA
6	15152925-9	FUENTES HERNANDEZ JOSE MARTIN	MAYOR	C.D.P. DE PUENTE ALTO
7	14056374-9	LUNA PEÑA RODRIGO EDUARDO	MAYOR	SUBDIRECCION OPERATIVA
8	16002097-0	DOMINGUEZ SEPULVEDA JOSE	MAYOR	C.C.P. DE TALCA
9	14055106-6	VALENZUELA VALDEBENITO BORIS	MAYOR	C.P. DE VALPARAISO
10	15705486-4	CASTILLO MORAGA OSCAR ANTONIO	MAYOR	UNIDAD ESPECIAL DE ALTA SEGURIDAD
11	15665173-7	MORRAS PRADENAS RODRIGO ANDRES	MAYOR	SUBDEPARTAMENTO TÉCNICO OPERATIVO
12	13842195-3	VALENCIA VILLAGRA JUAN CARLOS	MAYOR	C.C.P. DE LINARES
13	15229711-4	NAWRATH SEPULVEDA GUNTHER LUIS	MAYOR	C.P. DE ARICA
14	14028524-2	ESPINOZA SEPULVEDA PAULO LEADRO	MAYOR	C.C.P. DE SANTA CRUZ
15	15306738-4	CARCAMO BAEZ CRISTIAN RAUL	MAYOR	C.P. DE ALTO HOSPICIO
16	14020637-7	PINTO TEJO MANUEL EDUARDO	MAYOR	C.E.T. DE PUNTA ARENAS
17	15820348-0	FERNANDEZ MANSILLA JUAN ANDRES	MAYOR	C.D.P. DE SANTIAGO SUR
18	15149469-2	AREVALO SILVA MIGUEL ANTONIO	MAYOR	C.C.P. DE TALCA
19	15500783-4	ESPINOZA ERICES FELIPE ANTONIO	MAYOR	C.C.P. DE CAUQUENES
20	15374347-9	VILCHES VALENZUELA JORGE ANDRES	MAYOR	C.D.P. DE SANTIAGO I
21	15241254-1	MUÑOZ SEPULVEDA FLAVIO GASTON	MAYOR	C.C.P. DE NVA. IMPERIAL
22	15835425-K	VARGAS LARA CRISTOBAL ALEJANDRO	MAYOR	ESCUELA DE GENDARMERIA
23	15149542-7	SOTO ANDRADE JONHATAN ALEXI	MAYOR	SUBDEPTO. DE SERVICIOS ESPEC. PENITENCIARIOS
24	15697349-1	SEPULVEDA ESCOBAR JHONNY	MAYOR	C.C.P. DE CHILLAN
25	15705779-0	HENRIQUEZ CHAMORRO SERGIO	MAYOR	DIRECCION NACIONAL
26	15556828-3	MANTES NAVARRO JUAN GONZALO	MAYOR	C.P. DE VALPARAISO
27	15675761-6	AMIGO GARCIA ALEX DANILO	MAYOR	DEPTO. DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
28	15826706-3	INOSTROZA CASTILLO MICHAEL ALEXIS	MAYOR	C.P. DE ARICA
29	15227514-5	SANCHEZ CONTRERAS JIMMY EDUARDS	MAYOR	C.C.P. DE COLINA I
30	15590843-2	VALDES VALERIA RICHARD OSVALDO	MAYOR	ESCUELA DE GENDARMERIA
31	15681402-4	MARILEO AEDO WALDO ANDRES	MAYOR	C.E.T. DE VICTORIA
32	15155373-7	MEZA MORALES FREDDY ALEXIS	MAYOR	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA

Dirección Nacional

Escuela de Gendarmería - Departamento de Formación Continua y Capacitación.

Litré Quiroga Carvajal N°1274, Santiago

Teléfono: 22 7635465.

www.gendarmeria.gob.cl

Nº	CI	NOMBRE	GRADO	UBICACIÓN
33	15030894-1	BRUNA PERALTA JORGE RODRIGO	MAYOR	C.P. DE RANCAGUA (EPEC)
34	14065925-8	SEPULVEDA TOLOZA RAMON EDUARDO	MAYOR	DEPTO. DE INTELIGENCIA PENITENCIARIA
35	14025165-8	CONTRERAS BUSTOS JOSE MIGUEL	MAYOR	C.P. BIOBIO
36	15771093-1	SUAZO LOPEZ LUIS ANDRES	MAYOR	C.P. DE PUNTA ARENAS
37	15146989-2	GONZALEZ PEÑAILLITO SEBASTIAN	MAYOR	DEPTO. LOGISTICA
38	15806666-1	CEPEDA CIFUENTES OSCAR ANDRES	MAYOR	SUBDEPTO. SERVICIOS ESPEC. PENITENCIARIOS
39	14166037-3	MARTICORENA JARAMILLO VICTOR	MAYOR	C.C.P. DE COPIAPO
40	15952104-4	TRONCOSO LLANOS EMANUEL ADRIAN	MAYOR	C.D.P. DE TALTAL
41	15657856-8	SAEZ SANHUEZA RICARDO DAVID	MAYOR	C.D.P. DE VALLENAR
42	15164804-5	VASQUEZ CIFUENTE RUBEN	MAYOR	C.C.P. DE COLINA I
43	15268468-1	CARDENAS MARTINEZ PABLO ANDRES	MAYOR	C.C.P. DE COPIAPO
44	15961655-K	VALENZUELA ARAVENA NELSON	MAYOR	C.C.P. DE TALCA
45	15705845-2	CAMPOS LEAL FELIPE ANDRES	MAYOR	DIRECCION REGIONAL BIO BIO
46	15541254-2	ROJAS MUÑOZ DANIEL PATRICIO	MAYOR	DIRECCION REGIONAL ARICA PARINACOTA
47	14213612-0	VAEZ AEDO DAVID ALEXI	MAYOR	DIRECCION REGIONAL ANTOFAGASTA
48	15884115-0	VASQUEZ VASQUEZ LUIS GUSTAVO	MAYOR	C.P. DE VALPARAISO
49	15772715-K	SOTO JAQUES PABLO ANDRES	MAYOR	C.C.P. DE COLINA II
50	15878986-8	SANDOVAL LARA FLAVIO ALEJANDRO	MAYOR	SUBDIRECCION OPERATIVA
51	15580838-1	SANTANA CARVAJAL MARCO ANTONIO	MAYOR	C.P. DE ALTO HOSPICIO
52	15235447-9	BERRIOS ARIAS PABLO ANDRES	MAYOR	C.D.P. DE VILLARRICA
53	15221860-5	VILLARROEL JARA SEBASTIAN ANDRES	MAYOR	C.D.P. DE OVALLE
54	15407150-4	CASTRO CASTILLO EDUARDO ISAAC	MAYOR	C.D.P. DE TOCOPILLA
55	15147184-6	APABLAZA APABLAZA HUGO ABRAHAM	MAYOR	C.D.P. DE SANTIAGO I
56	15146524-2	JARA ARELLANO DANNY JOSE	MAYOR	C.C.P. DE OSORNO
57	15148411-5	QUEZADA ESPINOZA JUAN JOSE	MAYOR	C.C.P. DE COPIAPO
58	15825963-K	GONZALEZ MORALES GONZALO	MAYOR	C.C.P. DE TALCA
59	13754295-1	CALDERON GODOY CRISTIAN FABIAN	MAYOR	U.S.E.P. COYHAIQUE
60	14008053-5	CERDA FUENTES ROLANDO DARIO	MAYOR	C.R.A. MANUEL RODRIGUEZ
61	15966512-7	HERNANDEZ JIMENEZ ARIEL TOMAS	MAYOR	C.P. DE VALPARAISO
62	14104050-2	ROJAS CARREÑO CRISTIAN RAFAEL	MAYOR	C.D.P. DE TOCOPILLA
63	15741246-9	CHEUQUEN MONSALVES GABRIEL	MAYOR	C.D.P. DE YUMBEL
64	15938086-6	SANCHEZ ARROYO GAMALIEL JOSUE	MAYOR	C.C.P. DE TEMUCO
65	15692736-8	VELASQUEZ MENDEZ LUIS ALFONSO	MAYOR	C.P. DE ARICA
66	15264486-8	SAUTEREL MARTINEZ JAVIER EDUARDO	MAYOR	DEPTO. CONTROL PENITENCIARIO
67	15186018-4	VIDAL BARRIGA ALVARO ADOLFO	MAYOR	C.E.T. DE CAÑETE
68	13788679-0	GONZALEZ GONZALEZ NESTOR	MAYOR	C.P. DE ARICA
69	15904301-0	AVENDAÑO MENDOZA MARIO ADOLFO	MAYOR	C.C.P. DE COLINA I
70	15156871-8	GUTIERREZ PARADA AGUSTIN	MAYOR	C.D.P. DE YUNGAY
71	13865503-2	ALFARO ZAGAL CHRISTIAN EDUARDO	MAYOR	C.P. DE RANCAGUA (EPEC)
72	14095175-7	AGONI PETERS JAVIER ALBERTO	MAYOR	C.C.P. DE COPIAPO
73	15216427-0	VALENZUELA QUINTANA LUCIANO	MAYOR	C.P. BIOBIO
74	15562840-5	POLANCO FLORES EMILIANO ANDRES	MAYOR	C.P. PUERTO MONTT
75	15262264-3	VEGA CASTRO CESAR GUSTAVO	MAYOR	C.P. DE LA SERENA

Dirección Nacional

Escuela de Gendarmería - Departamento de Formación Continua y Capacitación.

Litré Quiroga Carvajal N°1274, Santiago

Teléfono: 22 7635465.

www.gendarmeria.gob.cl

II. DÉJASE establecido que la nómina transcrita en el resolutivo anterior de la presente resolución, corresponde a la proporcionada por el Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, a través de Oficio Ordinario N° 2000, de fecha 12 de diciembre de 2023, la que fue remitida en formato texto, timbrado y visado por esa autoridad.

III. ESTABLÉCESE que la fecha para el llamado ordinario será el día 09 de mayo del año 2024, y para el llamado de rezagados el día 18 de junio de 2024. Los convocados deberán rendir los referidas evaluaciones de forma presencial en el lugar que se les señale en su oportunidad por el Director Regional o por quien estos designen, y por el Director de Escuela en el caso de los funcionarios dependientes de la Dirección Nacional.

IV. REGÚLASE el siguiente procedimiento general a seguir, el día de la rendición del examen en modalidad presencial, tanto para el llamado ordinario como para el de rezagados:

- 1) Los convocados deberán acreditar su identidad exclusivamente con su Cédula Nacional de Identidad vigente, quien no lo tenga en su poder no podrá rendir el examen.
- 2) Entre los 08:30 horas y las 09:45 horas, se realizará el respectivo proceso de acreditación, debiendo además, el funcionario en este acto, señalar un medio de notificación válido para efecto de comunicarle el resultado del examen.
- 3) Los convocados deberán ingresar a la respectiva sala a las 09:45 horas, debiendo darse inicio al examen a las 10.00 horas a nivel nacional, quedando estrictamente prohibido el ingreso de cualquier funcionario convocado una vez iniciado el examen.
- 4) El examen tendrá una duración de dos horas cronológicas, las que comenzarán a contarse una vez que se termine de impartir las instrucciones por parte de los examinadores.
- 5) La acreditación y rendición del examen estarán a cargo de los Examinadores designados por la Escuela Institucional o las Jefaturas Regionales correspondientes, y obraran como Ministros de Fe los funcionarios que sean designados por los respectivos Directores Regionales.
- 6) Los examinadores deberán levantar acta con todo lo obrado durante el desarrollo del proceso, debiendo consignar, además, todas aquellas

situaciones irregulares que se presenten, acta que deberá ser firmada por el respectivo Examinador y Ministro de Fe.

V. PRECÍSASE que, para los efectos de lo establecido en el numeral 1, del resolutivo precedente, la Escuela de Gendarmería de Chile designará los Ministros de Fe en número suficiente para el adecuado desarrollo del proceso, considerando la cantidad de funcionarios que rendirán el examen. La designación se hará mediante resolución del Director del Plantel, de entre aquellos docentes que se contengan en una propuesta que se formalizará mediante oficio del Departamento de Formación Continua y Capacitación.

VI. DISPÓNESE que la forma de evaluación del examen, tanto para el llamado ordinario como para el de rezagados, será la siguiente:

Consistirá en un instrumento evaluativo de respuesta estructurada, conformado por preguntas de selección múltiple de enunciado simple o complejo, y respuestas correctas o falsas con cuatro alternativas a), b), c), d).

El examen se calificará en escala numérica de uno (1.0) a siete (7.0). El porcentaje de rendimiento mínimo aceptable para la nota cuatro (4.0), corresponderá al 60% del puntaje total del mismo. Para la aprobación del examen se deberá tener una nota igual o superior a cuatro (4.0). Las notas no se aproximarán y se expresarán con dos decimales.

El examen contendrá 70 preguntas, cuya cantidad por área dependerá de la ponderación establecida para cada una de ellas por el D.F.L N° 2, del año 2010, según se indica en el siguiente cuadro:

Áreas	Ponderación	Nº de Pregunta por área
Derecho	30 %	21
Gestión	50 %	35
Procedimientos Penitenciarios	20 %	14
TOTAL	100 %	70

VII. DÉJASE CONSTANCIA que las materias que se considerarán en el examen, tanto para el llamado ordinario como para el de rezagados, según lo dispuesto en el artículo 7° del D.F.L. N° 2, del año 2010, serán:

- a. **Derecho:** Se evaluarán conocimientos en Derechos Humanos, Penitenciario, Administrativo, Penal, Procesal Penal, entre otros áreas atingentes al Servicio.
- b. **Gestión:** Se evaluarán conocimientos teóricos y prácticos de habilidades de gestión y administración, propios del cargo al cual se quiere acceder, en el ámbito de la administración, finanzas, recursos humanos, planificación estratégica y desarrollo organizacional.
- c. **Procedimientos Penitenciarios:** Se evaluarán conocimientos específicos en procedimientos de seguridad indispensables para el quehacer penitenciario, competencias operativas, criminología, clasificación y segmentación de internos, intervención penitenciaria y post penitenciaria.

El examen será confeccionado exclusivamente con los contenidos específicos que se aprueban en el presente acto administrativo, los que se pondrán a disposición de los funcionarios en la página web de la Escuela de Gendarmería de Chile, en el banner denominado “**examen habilitante**” (<http://www.escueladegendarmeria.gob.cl>).

VIII. APRUÉBANSE los siguientes contenidos específicos, que serán evaluados en el examen habilitante que deberán rendir los funcionarios en el Grado de Mayor de la Planta I de Oficiales Penitenciarios, para ascender al Grado de Teniente Coronel, Grado 6°:

ÁREA DE DERECHO

I. DERECHOS HUMANOS.		FUENTE
I. Elementos básicos de los DDHH:		
1	1. Concepto, fundamentos y principios de los DDHH	Informe de derechos humanos para estudiantes, Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2017, disponible en https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2017/01/informe-estudiantes-ddhh-segunda-edicion.pdf Ver I. ¿Qué son los derechos humanos?, páginas 10 a 19.
2	2. Obligaciones de los Estados	Estudios y capacitación, Derechos Humanos y juicio penal en Chile, Defensoría Penal Pública, 2015, disponible en http://www.biblio.dpp.cl/biblio/DataFiles/10356.pdf Ver I. La protección internacional de los derechos humanos, I.3: Las obligaciones generales, páginas 21 a 32.
3	3. Consagración normativa de los DDHH en el ordenamiento jurídico interno	Estudios y capacitación, Derechos Humanos y juicio penal en Chile, Defensoría Penal Pública, 2015, disponible en http://www.biblio.dpp.cl/biblio/DataFiles/10356.pdf Ver II. Recepción del DIDH (derecho internacional de los derechos humanos) en Chile, II.2. La recepción de los instrumentos

Dirección Nacional

Escuela de Gendarmería - Departamento de Formación Continua y Capacitación.

Litré Quiroga Carvajal N°1274, Santiago

Teléfono: 22 7635465.

www.gendarmeria.gob.cl

		internacionales de DDHH: ¿por qué deben aplicarse en Chile?, páginas 57 a 64.
II. Derecho internacional de los derechos humanos y sistema carcelario:		
4	1. Trato humano	Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas, Comisión interamericana de derechos humanos, 2011, disponible en https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf Ver II. La posición de garante del Estado frente a las personas privadas de libertad, A. El principio del trato humano, páginas 24 a 26.
5	2. Posición especial de garante del Estado	Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas, Comisión interamericana de derechos humanos, 2011, disponible en https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf Ver II. La posición de garante del Estado frente a las personas privadas de libertad, páginas 17 a 24.
6	3. Categorías especiales de reclusos:	Manual sobre Reclusos con necesidades especiales”, Oficina de ONU c/ Drogas y Delito, 2009, disponible en https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/MANUAL RECLUSOS CON NECESIDADES ESPECIALES 1.pdf Ver Introducción “Aspectos generales”, páginas 5 a 7.
7	3.1. Discapacidad	Manual sobre Reclusos con necesidades especiales”, Oficina de ONU c/ Drogas y Delito, 2009, disponible en https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/MANUAL RECLUSOS CON NECESIDADES ESPECIALES 1.pdf Ver Capítulo 2 “Presos con discapacidades”, páginas 44 a 49.
8	3.2 LGBTI	Manual sobre Reclusos con necesidades especiales”, Oficina de ONU c/ Drogas y Delito, 2009, disponible en https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/MANUAL RECLUSOS CON NECESIDADES ESPECIALES 1.pdf Ver Capítulo 5 “Reclusos homosexuales, bisexuales y transexuales”, páginas 80 a 89
9	4. Derecho a la integridad personal	Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas, Comisión interamericana de derechos humanos, 2011, disponible en https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf Ver IV. Derecho a la integridad personal, A. Estándares fundamentales, páginas 129 a 137.
10	5. Uso racional de la fuerza y de armas letales	Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas, Comisión interamericana de derechos humanos, 2011, disponible en https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf Ver II. La posición de garante del Estado frente a las personas privadas de libertad, F. Uso de la fuerza por parte de los agentes de seguridad en los centros de privación de libertad, páginas 81 a 90.
11	6. Registros corporales	<ul style="list-style-type: none"> • Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Nelson Mandela), disponibles en https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson Mandela Rules-S-ebook.pdf Ver Reglas 50, 51, 52 y 53. • Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas, disponibles en http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosPPL.asp Ver Principio XXI. Registros corporales, inspección de instalaciones y otras medidas
I. DERECHO PENITENCIARIO		FUENTE
12	Reglamento de Establecimientos Penitenciarios	D.S. N° 518, de 1998, del Ministerio de Justicia.
13	Libertad Condicional	D.L. N° 321, de 1925, del Ministerio de Justicia, que establece la libertad condicional para las personas condenadas a penas privativas de libertad.

14	Sistema de reinserción social de los condenados sobre la base de la observación de buena conducta	Ley Nº 19.856, de 2003, del Ministerio de Justicia.
15	Estatuto laboral y de formación para el trabajo penitenciario	D.S. Nº 943, de 2011, del Ministerio de Justicia.
16	Reglamento de visita de abogados y demás personas habilitadas a los Establecimientos Penitenciarios.	D.S. Nº 643, de 2000, del Ministerio de Justicia.
17	Sanciona penalmente a quienes ingresen elementos prohibidos a los establecimientos penitenciarios.	Ley N° 21.494
18	Modifica el código penal, para sancionar la tenencia de elementos tecnológicos que permitan a las personas privadas de libertad comunicarse con el exterior	Ley N° 21.594
19	Estatuto del Personal perteneciente a las plantas I Y II de Gendarmería de Chile	DFL Nº 1.791 DE 1980
II. DERECHO ADMINISTRATIVO.		FUENTE
19	<p>Estatuto Administrativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título Tercero (Obligaciones Funcionarias) - Título Quinto: Responsabilidad administrativa 	<p>D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834.</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOC Nº 18.575, de 1986, del Ministerio del Interior, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido se encuentra en el DFL1 del año 2001 del Ministerio del Interior. - Ley Nº 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. - "Derecho Administrativo Disciplinario" Gabriel Celis Danziger, Editorial Thomson Reuters, segunda edición ampliada y actualizada 2019. Páginas 53 a 72. Capítulo II, Obligaciones funcionarias, I.- Obligaciones para funcionarios, II.- Obligaciones para jefaturas. - "Derecho Administrativo Disciplinario" Gabriel Celis Danziger, Editorial Thomson Reuters, segunda edición ampliada y actualizada 2019. Páginas 168 a 177. 2.- Medidas disciplinarias en el Estatuto Administrativo General. Páginas 177 a 181. IV.- Extinción de la responsabilidad administrativa. Páginas 185 a 239. I.- El Sumario Administrativo.
20	Conflictos de intereses	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Nº 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. - "Derecho Administrativo Disciplinario" Gabriel Celis Danziger, Editorial Thomson Reuters, segunda edición ampliada y actualizada 2019, páginas 87 a 115. Capítulo IV.- Conflictos de intereses. Sección I. Aspectos generales. Sección II. Incompatibilidades e incompatibilidades.

21	<p>Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.</p> <p>Capítulo Primero: Disposiciones Generales Capítulo Segundo: El Procedimiento administrativo Capítulo Cuarto: Revisión de los actos administrativos Párrafo Segundo: De los recursos de reposición y jerárquicos</p>	<p>Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.</p>
22	<p>Decreto de ley N° 2859, Ley Orgánica Institucional (énfasis Art.6 Nº20 y Art 15 Letra (A),(B),(C),(D).</p>	D.L. N° 2859, de 1979, del Ministerio de Justicia.
23	<p>Ley N° 20.285, Sobre acceso a la información pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título Primero: Normas Generales - Título Segundo: De la publicidad de la información de los órganos de la administración del Estado - Título Tercero: De la transparencia activa. Título Cuarto: Del derecho de Acceso a la información de los órganos de la administración del Estado 	<p>Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.</p>
III. DERECHO PENAL.		FUENTE
24	<p>LIBRO PRIMERO TÍTULO I: De los delitos y de las circunstancias que eximen de responsabilidad criminal, la atenúan o la agravan.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Párrafo 1: De los delitos (Art.1-2-3-5-7 y 12 Nº 13 y 14) 	Código Penal
25	<p>TÍTULO III: De las Penas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Párrafo 5: De la ejecución de las penas y su cumplimiento (Art 80). 	Código Penal
26	<p>LIBRO SEGUNDO Crímenes y simples delitos y sus penas. TÍTULO IV: De los Crímenes y simples delitos contra la fe pública, de las falsificaciones, del falso testimonio y del perjurio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Párrafo 4: De la falsificación de los instrumentos públicos o auténticos - Párrafo 5: De la falsificación de instrumentos privados - Párrafo 7: Del falso testimonio y de perjurio. 	Código Penal
27	<p>TÍTULO V: De los crímenes y simple delitos cometidos por empleados públicos en el desempeño de sus cargos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Párrafos 1 al 12, exceptuando párrafo 3 y 4 	Código Penal
28	<p>TÍTULO VI: De los crímenes y simple delitos contra el orden y la seguridad públicos cometidos por particulares.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Párrafos 2 bis : De la obstrucción a la justicia (Art . 261 y 262) - Párrafos 10: De las Asociaciones Ilícitas - Párrafo 12: De la evasión de los detenidos. 	Código Penal
29	<p>Penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad.</p>	Ley N° 18.216, de 1983, del Ministerio de Justicia.

Dirección Nacional

Escuela de Gendarmería - Departamento de Formación Continua y Capacitación.

Litré Quiroga Carvajal N°1274, Santiago

Telefono: 22 7635465.

www.gendarmeria.gob.cl

30	Art. N° 50 y N° 51	Ley N° 20.000 que sanciona el Tráfico ilícito de Estupefacciones y Sustancias Psicotrópicas
31		Ley N° 20.084 Establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracción a la Ley Penal
IV.	DERECHO PROCESAL PENAL.	FUENTE
31	Código Procesal Penal: Art.7, 10, 79 inciso 3, 94, 95, 129, 130, 150, 173, 175, 466, 468 y siguientes.	Código Procesal Penal
32	Código Orgánico de Tribunales: Título II De los juzgados de garantía y de los tribunales de juicio oral en lo penal	Código Orgánico de Tribunales
33	Acciones Constitucionales: Art. 20 y 21	Constitución Política de la República de Chile.

ÁREA DE GESTIÓN PENITENCIARIA

I.	ADMINISTRACIÓN	FUENTE
1	Atribuciones del Presidente (a) de la República.	Constitución Política de la Republica
2	Los Ministros de Estado	Constitución Política de la Republica
3	Bases Generales de la Administración del Estado	Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575, de 1986, del Ministerio del Interior, cuyo texto refundido se encuentra en el DFL1 del año 2001 del Ministerio del Interior.
4	Contraloría General de la República	Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica N° 10.366, de 1952, del Ministerio de Hacienda.
5	Organización Interna de Gendarmería de Chile	D.L. N° 2859, de 1979, del Ministerio de Justicia.
6	Asignación de modernización y otros beneficios	Ley N° 19.553, de 1998, del Ministerio de Hacienda.
7	Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios	Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda.
8	Probidad en la función pública y prevención de conflictos de intereses	Ley N° 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
II.	FINANZAS	FUENTE
9	Disposiciones generales sobre Administración Financiera del Estado	DL N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda. - Titulo 1 : Art 1 al 5, 7 y 8. Titulo 2 : Art 10 al 15
10	Sobre el proceso presupuestario del Estado	PPT: "Proceso Presupuestario"
III.	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	FUENTE
11	Misión Institucional de Gendarmería	PDF : "Definiciones Estratégicas 2024-2026 Genchi"
12	Objetivos estratégicos Institucionales de Gendarmería	PDF : "Definiciones Estratégicas 2024-2026 Genchi"
IV.	GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS	FUENTE
13	Gestión de desempeño personal afecto a Ley N°15076.	Decreto N°110 de 1963, Ministerio de Salud.
14	Gestión de desempeño del personal de las Plantas de Oficiales Penitenciarios, Suboficiales y Gendarmes.	DS N° 235/1982 Minju DFL N°1791/1979 Minju
15	Gestión de desempeño del personal afecto a Estatuto Administrativo, planta y contrata.	DS N° 1825/1998 Ministerio del Interior. Reglamento General de calificaciones del personal afecto a E. Administrativo DS N°819/2001 Ministerio de Justicia, Reglamento especial de calificaciones para el personal afecto a EA de Gendarmería de Chile
16	Política de Gestión y Desarrollo de Personas	Res. Ex. N° 6479/24.12.2020 Actualiza y Aprueba la Política de Gestión y Desarrollo de Personas en Gendarmería de Chile
17	Higiene, seguridad y prevención de riesgos	Res. Ex. N° 3314/2010, Procedimiento de Accidentes en Actos de Servicio

Dirección Nacional

Escuela de Gendarmería - Departamento de Formación Continua y Capacitación.

Litré Quiroga Carvajal N°1274, Santiago

Teléfono: 22 7635465.

www.gendarmeria.gob.cl

18	Procedimiento de denuncia y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual	Res. Ex. N° 11/02.01.2019, Aprueba Procedimiento de denuncia y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual
19	Apoyo psicosocial y jurídico al personal de Gendarmería, en situaciones de crisis o emergencias.	<i>Res ex. N° 1 del 04.01.21 Normativa de creación y funcionamiento de la Of. Defensa Funcionaria</i> <i>Res ex. 6356 del 06.12.21</i> <i>Oficio © 290 del 19.08.21</i> <i>Oficio © 289 del 17.08.21 todos de la Dirección Nacional</i>

AREA PROCEDIMIENTO PENITENCIARIO

ÁREA	MATERIA	FUENTE	
1	Plan de Contingencia	<ul style="list-style-type: none"> - Of. © N° 81 – 2019, Subdirector Operativo. - Resolución Ex. N° 2088/27.03.2023, crea y dispone funcionamiento de Comité Nacional de Seguridad y Emergencia en Gendarmería de Chile. - Oficio © N° 276/08.08.2023 del Subdirector Operativo, instruye elaboración de resoluciones de conformación de Comités de Seguridad y Emergencia regionales y locales, su implementación y cumplimiento. - Plan Maestro para Enfrentar Eventos Críticos, Oficio Ord. N° 1435/20.04.2012 del Jefe del Departamento de Seguridad. - Oficio © N° 386 de fecha 20.10.2015 del Subdirector Operativo que difunde protocolo procedimientos operativos para establecimientos penitenciarios del subsistema cerrado. - Oficio © N° 50/08.02.2023 del Subdirector Operativo, instruye actualización de plan de emergencia regional. - Oficio © N° 51/08.02.2023 del Subdirector Operativo, instruye actualización planes de emergencia unidades penales y especiales. - Oficio © N° 43/02.02.2023 del Subdirector Operativo, instruye actualización de planes preventivos ante emergencias penitenciarias y medidas de control, de fugas, agresiones. - Resolución Exenta N° 4072/27.06.2019 del Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile; Crea y Dispone el funcionamiento de las Brigadas Especiales Contra Incendio (B.E.C.I.), en los Establecimientos Penitenciarios del Subsistema Cerrado de Gendarmería de Chile. - Resolución N° 6770/25.10.2018 del Sr. Director Nacional crea los Grupos de Apoyo y Reacción Primaria (G.A.R.P.), instruye su existencia en los recintos del régimen cerrado. 	
2	Estadística Local	<p>Aprueba Manual Básico de Control Penitenciario</p> <p>Reitera instrucciones de buen servicio, funcionamiento, tareas y deberes de las Oficinas de Control Penitenciario Regional y ORMCPP, correspondiente al año 2018</p>	<p>Resolución Ex. N° 208 – 2005, Director Nacional.</p> <p>Of. © N° 32 – 2018, Subdirector Operativo.</p>
3	Clasificación Local	<p>Instrucciones para encargados de las Oficinas de Clasificación</p> <p>Actualización de Plan de Segmentación Local</p>	<p>Of. © N° 126 – 2002, Subdirector Operativo.</p> <p>Of. © N° 362 – 2018, Subdirector Operativo.</p>

Dirección Nacional

Escuela de Gendarmería - Departamento de Formación Continua y Capacitación.

Litré Quiroga Carvajal N°1274, Santiago

Teléfono: 22 7635465.

www.gendarmeria.gob.cl

4	Uso GoPro	Imparte instrucciones sobre uso y cuidado de las cámaras y accesorios portátiles	Of. © N° 446 – 2014, Subdirector Operativo.
		Instrucciones sobre obligatoriedad y correcto uso de la cámara GoPro durante actividades propias en los Destacamentos del CIP-CRC y Secciones Juveniles	Of. © N° 194 – 2017, Subdirector Operativo.
5	Registro Corporal	Registro corporal cotidiano de internos, aleatorio y/o selectivo postvisita.	Res. Ex. N° 9679 – 2014, Director Nacional.
		Reglamento de Establecimientos Penitenciarios (Art. 27 bis y 29 bis)	D.S. N° 518, de 1998, del Ministerio de Justicia.
6	Servicio de Hospital	Imparte instrucciones sobre régimen de visitas a internos en servicios de hospital	Of. © N° 307 – 2016, Subdirector Operativo.
		Imparte instrucciones respecto a Servicios de Hospital	Of. © N° 86 – 2021, Subdirector Operativo.
		Establece normas específicas acerca del procedimiento de salida y custodia de mujeres embarazadas privadas de libertad	Res. Ex. N° 11.354 – 2016, Director Nacional.
7	TIP	Instruye respecto a nuevas reglas para capturar fotografías reglamentarias, utilizadas en el proceso de renovación y otorgamiento de la Tarjeta de Identificación Profesional para el personal de Gendarmería de Chile.	Of. © N° 243 – 2018, Director Nacional
8	UAF	Nombra a funcionarios que desempeñan en los cargos que indica como colaboradores del funcionario responsable de reportar operaciones sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero	Res. Ex. N° 5420 – 2017, Director Nacional.
		Aprueba Manual de Prevención de lavado de activos, financiamiento al terrorismo, y delitos funcionarios; y procedimiento de detección y reporte de operaciones sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero para Gendarmería de Chile.	Res. Ex. 5419 – 2017, Director Nacional
9	Uso de Vehículos	Manual de procedimientos de uso, tratamiento y control de los vehículos motorizados de Gendarmería de Chile.	Res. Ex. N° 7838 – 2018, Director Nacional.
10	Visita de Abogados	Complementa y reitera instrucciones respecto al ingreso y registro de Abogados y Habilitados a los Establecimientos Penitenciarios.	Of. © N° 455 – 2015, Director Nacional.
11	Uso de Fuerza	Aprueba procedimiento y flujoograma para el uso de la fuerza al interior de los Establecimientos Penitenciarios del subsistema cerrado y unidades especiales.	Res. Ex. N° 9681- 2014, Director Nacional.
12	Allanamiento	Aprueba procedimiento y flujoograma de allanamiento de internos e instalaciones de Establecimientos Penitenciarios del subsistema cerrado	Res. Ex. N° 9680 – 2014, Director Nacional.
13	Funcionamiento de Secciones Juveniles	Aprueba Manual de funcionamiento de Secciones Juveniles	Res. Ex. N° 3315 – 2008, Director Nacional.
14	Seguridad Dinámica	Instruye sobre acciones de prevención a realizar en destinación de internos, respecto de su clasificación y segmentación interna en los Establecimientos Penales.	Of. © N° 186 – 2018, Subdirector Operativo.
		Instruye respecto a la aplicación del procedimiento de cuenta de la población penal, en el contexto de encierro y desencierro, en Unidades Penales del Subsistema Cerrado.	Of. © 476-2019, Subdirector Operativo
		Medidas destinadas a controlar la distribución de internos por dependencia en las Unidades	Oficio © N° 340/2021 SDO

Dirección Nacional

Escuela de Gendarmería - Departamento de Formación Continua y Capacitación.

Litré Quiroga Carvajal N°1274, Santiago

Telefono: 22 7635465.

www.gendarmeria.gob.cl

		Penales.	
		Instruye sobre control de los desplazamientos, vigilancia y/o custodia de internos al interior de Establecimientos Penitenciarios.	Of. © N° 42 – 2015, Director Nacional.
15	Retiro de Medidas de Seguridad en Hospital	Imparte instrucciones relativas al uso de medidas de coerción en personas privadas de libertad que se encuentran en Centros de Salud externos.	Of. © N° 319 – 2018, Subdirector Operativo.
16	Inspección, techos y otros	Aprueba procedimiento de inspección y control de líneas de fuego, techos, mallas, cercos de seguridad y barrotes en los Establecimientos Penitenciarios del subsistema cerrado.	Res. Ex. N° 12.546 – 2015, Director Nacional.
17	Concepto de Fuga	Actualiza concepto de intento de Fuga. Se adjunta Glosario actualizado.	Of. © N° 490 – 2016, Subdirector Operativo.
18	Incautación Celulares	Imparte instrucciones sobre control de equipos de telefonía móvil en los Establecimientos Penitenciarios del subsistema cerrado.	Of. © N° 256 – 2017, Subdirector Operativo.
19	Identidad de Género	Aprueba disposiciones sobre el respeto y garantías de la identidad de género de las PPL Trans en los EP.	Res. Ex 5716/2020 Director Nacional.
20	Uso Armamento	Protocolo Uso de Armamento Fiscal	Oficio © N° 146/2020 SDO
21	Procedimientos Operativos	Manual de Procedimientos Penitenciarios Especiales	Res. Ex. 6479/2009 Director Nacional
22	Criminología	- Crimen Organizado en las Cárceles Chilenas. - El crimen organizado en Chile.	Observatorio del narcotráfico. Informe 2021 SALINERO, Sebastián. Polít. crim. Vol. 10, Nº 19 (Julio 2015), Art. 2, pp. 25-55.
23	Intervención penitenciaria y Post penitenciaria.	- Eliminación de antecedentes Penales. - Libertad Condicional para las Personas Condenadas a Penas Privativas de Libertad. - Reglamento del Decreto Ley N° 321, de 1925, que Establece la Libertad Condicional para las Personas Condenadas a Penas Privativas de Libertad y Modifica el Decreto Supremo N° 518, de 1998, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.	D.L. N° 409/1932 D.L. 321/1925 Decreto N° 338/2020

IX. ESTABLÉCESE que los Directores Regionales y el/la Directora/a de Escuela, en el caso de los funcionarios dependientes de la Dirección Nacional, serán responsables de que se efectúe la notificación personal a cada uno de los convocados en el presente acto administrativo, que se encuentren bajo su dependencia. Para tal efecto, designarán a los funcionarios a cargo de la práctica de esta diligencia, quienes dejarán constancia en un acta suscrita por quien la realiza y el personal convocado, entregando a cada uno de ellos copia íntegra de la presente resolución.

X. **DISPÓNESE** que en todo aquello no regulado en el presente acto administrativo, se aplicarán las normas establecidas en el D.F.L. N° 2, del año 2010, y en el D.S. N° 885, del año 2016, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



Exp. N°: 759646/2023
8768 / CONVOCA Y REGULA EXAMEN HABILITANTE QUE RENDIRÁN LOS FUNCIONARIOS EN EL

GRADO DE MAYOR, DE LA PLANTA I DE OFICIALES PENITENCIARIOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN
EL D.S. N° 885, DEL AÑO 2016, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS"

DISTRIBUCIÓN

- ↳ Ayudantía Dirección Nacional.
- ↳ Subdirección Operativa.
- ↳ Subdirección de Administración y Finanzas.
- ↳ Subdirección de Reinserción Social
- ↳ Direcciones Regionales (16).
- ↳ Escuela de Gendarmería de Chile (Asep y Esforpen).
- ↳ Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- ↳ Unidades Penales del País.
- ↳ Archivo Unidad de Fiscalía.
- ↳ Oficina de Archivo, Partes y Transcripciones Dirección Nacional
- ↳ Departamento de Formación Continua y Capacitación.
- ↳ Archivo ONGD (Oficina Nacional de Gestión Documental)